

INVERSIONES SANMART, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

209º y 160º

Dr. EDIXON ORLANDO RODRIGUEZ BARRIOS, Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo.

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo: 31-A RMPET. Número: 18 del año 2019**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-9340

ESTE FOLIO PERTENECE A:

INVERSIONES SANMART, C.A

Número de expediente: 454-9340

CIUDADANO

REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

SU DESPACHO.

Yo, JOHN ALEXANDER SÁNCHEZ, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de Identidad N° V- 14.150.028, domiciliado en el Municipio Valera del Estado, autorizado como estoy según Acta de Asamblea Extraordinaria de la Sociedad Mercantil INVERSIONES SANMART, C.A, ubicada en el Municipio Pampán del Estado Trujillo, empresa debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, bajo el N° 21 tomo 33-A Expediente No. 459-9340, de fecha dieciséis (16) de Noviembre de 2012, inscrita en el Registro de Información Fiscal N° RIF J401990207, ante usted, acudo para presentarle Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 03 de Enero de 2019. En consecuencia, pido, una vez cumplidas las formalidades de Ley sirva ordenar su registro. Finalmente solicito me sea expedida Una (01) copia certificada de la presente Participación del Acta de Asamblea junto con los recaudos anexos y el auto correspondiente a los fines de su publicación. JOHN ALEXANDER SÁNCHEZ. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 209º y 160º Municipio Valera, 27 de Agosto del Año 2019 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado ENDER JOSE LEAL ROJAS IPSA N.: 145033, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 18, TOMO -31-A RMPET. Derechos pagados BS: 292.399,99 Según Planilla RM No. 45400180134, Banco No. 129821 Por BS: 100.000,09. La identificación se efectuó así: JOHN ALEXANDER SANCHEZ, C.I: V-14.150.028. Abogado Revisor: EDIXON ORLANDO RODRIGUEZ BARRIOS Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo. DR. EDIXON ORLANDO RODRIGUEZ BARRIOS ESTA PÁGINA PERTENECE A: INVERSIONES SANMART, C.A Número de expediente: 454-9340 MOD ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL INVERSIONES SANMART, C.A.- En Pampán, Municipio Pampán del Estado Trujillo, a los tres (03) días del mes de Enero de Dos Mil Diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10.00 a.m), se reunieron en el domicilio de la Sociedad Mercantil INVERSIONES SANMART, C.A, ubicada en la Parroquia Santa Ana, Sector el Páramo, Fundo Los Sauces, Galpón 01 Municipio Pampan del Estado Trujillo empresa debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, bajo el N° 21, tomo 33-A, Expediente No. 459-9340, de fecha dieciséis (16) de Noviembre de 2012, los ciudadanos: BETY ERNESTINA SÁNCHEZ MARTORELLY Y JOHN ALEXANDER SANCHEZ, venezolanos, mayores de edad, solteros, titulares de las cédulas de Identidad N° V- 4.318.077 y V-14.150.028, respectivamente, domiciliados en el Municipio Valera del Estado Trujillo, quienes representan el 100% del capital social de la Compañía, se declara valida la asamblea por estar presente el total de los accionistas de la empresa, por lo cual se hizo innecesaria la convocatoria previa. La Presidente, BETY ERNESTINA SANCHEZ MARTORELLY, plenamente identificada, declaro abierta la Asamblea y dio a conocer los puntos a considerar estableciéndolos así: PRIMER PUNTO: Reconversión Monetaria. Toma la palabra la ciudadana BETY ERNESTINA SANCHEZ MARTORELLY, ya identificada, en su condición de Accionista y Presidente, manifiesta que en vista de la entrada en vigencia del Decreto N° 3.548, publicado en la Gaceta Oficial N° 41.446, de fecha 25 de Julio del 2.018, que establece la Reconversión Monetaria y su aplicación en la señalización del capital de la compañía, por lo tanto queda disminuido el capital de la Empresa después de la reconversión a partir del 20 de Agosto de 2018. Ahora bien, por cuanto el capital de la Empresa según la cláusula Quinta del documento constitutivo fue la cantidad de CIENTO MIL BOLÍVARES (100.000,00 Bs), representado en cien (100) acciones nominativas no convertibles al portador, con un valor nominal de Un Mil Bolívars (1.000,00 Bs.), el mismo en torno ha dicha reconversión monetaria por efecto del contenido del mencionado decreto, ha quedado determinado en UN BOLIVAR (Bs. 1,00), divididos en CIENTO (100) ACCIONES a CERO BOLIVAR CON UN CENTIMO (Bs. 0,01) cada Acción, quedando dicho capital suscrito y pagado por los socios y reducido en igual proporción; En tal sentido, conforme a la reconversión monetaria la cláusula Quinta queda de la siguiente manera: QUINTA: El capital social de la Compañía es de UN BOLIVAR (1,00 Bs) representado por CIENTO (100) ACCIONES nominativas no convertibles al portador, con un valor nominal de CERO BOLIVAR CON UN CENTIMO (Bs. 0,01) cada una, que confieren a los accionistas iguales derechos, el cual ha sido totalmente suscrito y pagado en un cien por ciento (100%) de la siguiente manera: La ciudadana BETY ERNESTINA SÁNCHEZ MARTORELLY, ha suscrito y pagado NOVENTA (90) Acciones con un valor nominal de CERO BOLIVAR CON UN CENTIMO (Bs. 0,01) cada una, que representa el Noventa por ciento (90%) del Capital Social de la Empresa, habiendo pagado por ellas el cien por ciento (100%) es decir, la cantidad de CERO BOLIVAR CON NOVENTA CENTIMOS (Bs. 0,90) y el Accionista JOHN ALEXANDER SANCHEZ, ha suscrito DIEZ (10) Acciones con un valor nominal de CERO BOLIVAR CON UN CENTIMO (Bs. 0,01) cada una, que representa el Diez por ciento (10%) del capital social de la Empresa, es decir, la cantidad de CERO BOLIVAR CON DIEZ CENTIMOS (Bs. 0,10). El capital social suscrito por los accionistas ha sido pagado en un cien por ciento (100%) conforme inventario de bienes, consistentes en mercancías y mobiliario, que suscrito por los accionista quedó agregado al expediente respectivo, SEGUNDO: Modificación y ampliación del objeto de la compañía y modificación de la cláusula Segunda, Toma la palabra la ciudadana BETY ERNESTINA SANCHEZ MARTORELLY, ya identificada, en su condición de Accionista y Presidente, quien propone modificar y ampliar el objeto de la compañía y aprobado por unanimidad, queda la cláusula Segunda de la siguiente manera: SEGUNDA: El objeto principal de la compañía es la compra y venta, comercialización de todo tipo de animales de corral, semovientes, tales como ganado vacuno, bovino, porcino y equino, así como todo lo que pueda derivarse de la actividad, explotación y producción de dichos animales. Comercializará productos alimenticios, entre ellos viveres en general, pollo, pescado, carnes, lácteos, cereales, verduras, hortalizas, legumbres, granos y frutas, como chimo, entre artículos de la canasta alimentaria, así como sorgo, maíz, café y chimo. La compra, venta, comercialización y distribución de todo lo que tenga que ver con productos de carácter agrícola, avícola y pecuario, distribución y comercialización de productos médicos veterinarios nacionales e importados, para el cuidado y tratamiento en enfermedades de animales. La conservación y mantenimiento de viveros, parques y jardines, exportación e importación de productos para la agroindustria. También

podrá dar asistencia o servicios de asesoramiento técnicos y profesional al agricultor en cuanto a técnicas de cultivo basado en programas de producción agronómicas y agroindustriales referido al ramo alimentario, donde predomine la técnica de estructuras metálicas denominado invernaderos. La compra, venta, importación y exportación de todo tipo de insumos agrícolas necesarios para el desarrollo agrícola, semillas, abonos, fungicidas, pesticidas, herbicidas, maquinaria y equipos agroindustriales en general. La distribución, transporte y traslado de fertilizantes únicamente para uso y consumo. Se dedicará también a prestar el servicio integral de transporte, distribución, recepción, envíos de productos relacionados con encomiendas en general, viajes, mudanzas y todas las actividades inherentes, afines accesorios, conexas y consecuencias de lícito comercio, que se relacionen con el objeto principal, quedando claro que todo esto podrá llevarse a cabo dentro y fuera del territorio nacional, previa autorización de las autoridades competentes mediante la respectiva permisología. TERCER PUNTO: Nombramiento de Comisario Ad-Hoc para emitir informe sobre el aumento de Capital y aumento de capital. Toma la palabra la ciudadana BETY ERNESTINA SANCHEZ MARTORELLY, quien manifestó que por no poder ubicar al Comisario Principal, se nombrará un Comisario Ad Hoc, con la finalidad de que emita los informes para el referido aumento, por lo cual deciden nombrar al ciudadano LENIN ANTONIO BARRETO APONTE, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-17.093.638, Contador Público, domiciliado en la ciudad de Valera estado Trujillo, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el No. 109.933, quien manifiesta a la asamblea su conformidad de aceptar el cargo de Comisario Ad-hoc y solicita que se le conceda un receso de una hora para la respectiva revisión de los Libros Contables y dar su veredicto, transcurrido el lapso de tiempo, se reanuda la asamblea y el Comisario confirma la exactitud de los libros contables y propone se aumente el capital de la Compañía, dando lectura a su informe y hace entrega del mismo a la asamblea. Por consiguiente, conforme al informe presentado, los asambleístas presentes proponen aumentar el capital social de la empresa de UN BOLIVAR (Bs. 1,00) a la cantidad de DIEZ MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 10.000.000,00), este aumento lo aportan los socios mediante, Maquinarias y Equipos, para lo cual se emiten NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NUEVAS (999.999.900) ACCIONES, a un valor de CERO BOLIVAR CON UN CENTIMO (Bs. 0,01), lo que representa un incremento de capital social de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES (Bs. 9.999.999,00), las cuales son suscritos y pagados en su totalidad por sus socios de la siguiente manera: la socia BETY ERNESTINA SÁNCHEZ MARTORELLY, antes identificada, suscribe y paga OCHOCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS DIEZ ACCIONES (899.999.910) acciones, a un valor de CERO BOLIVAR CON UN CENTIMO (Bs. 0,01) cada una, para un total de BOLÍVARES OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON DIEZ CENTIMOS (Bs. 8.999.999,10), y el socio JOHN ALEXANDER SÁNCHEZ, antes identificado, suscribe y paga NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA (99.999.990) acciones, a un valor de CERO BOLIVAR CON UN CENTIMO (Bs. 0,01) cada una, para un total de BOLÍVARES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON NOVENTA CENTIMOS (Bs. 999.999,90), quedando discutido y aprobado por unanimidad este punto TERCER PUNTO: Cambio del valor nominal de las acciones y reducción de las mismas. Toma la palabra el Accionista JOHN ALEXANDER SÁNCHEZ y expone que es necesario cambiar el valor de las acciones de CERO BOLIVAR CON UN CENTIMO (Bs. 0,01) a MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000,00) y reducen las acciones de MIL MILLONES (1.000.000.000) DE ACCIONES a DIEZ MIL (10.000,00) ACCIONES, quedando modificada la Cláusula Quinta de la siguiente manera. CLAUSULA QUINTA: El Capital de la empresa totalmente suscrito y pagado es de la cantidad de DIEZ MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 10.000.000,00) representado en DIEZ MIL (10.000) ACCIONES A UN MIL BOLIVAR (1.000,00) cada una, suscrito y pagado en su totalidad por los accionistas en igual proporción manifiesta en documento constitutivo de la siguiente manera, la Accionista BETY ERNESTINA SÁNCHEZ MARTORELLY, ha suscrito y pagado NUEVE MIL (9.000) Acciones con un valor nominal de UN MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000) cada una, que representa el Noventa por ciento (90%) del Capital Social de la Empresa, habiendo pagado por ellas el cien por ciento (100%) es decir, la cantidad de NUEVE MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 9.000.000,00); y el Accionista JOHN ALEXANDER SANCHEZ, ha suscrito MIL (1000) Acciones con un valor nominal de UN MIL BOLÍVARES (1.000,00 Bs.) cada una, que representa el Diez por ciento (10%) del capital social de la Empresa, es decir la cantidad de UN MILLON DE BOLÍVARES (Bs. 1.000.000,00). El pago de las acciones se hizo en un 100% según balance anexo. Nosotros, BETY ERNESTINA SÁNCHEZ MARTORELLY y JOHN ALEXANDER SÁNCHEZ ya identificados, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes valores o título del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismo competente y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contempladas en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos productos de estos actos, tendrán un destino lícito. CUARTO PUNTO: Cambio de Domicilio y modificación de la Cláusula Tercera, Toma la palabra el Accionista JOHN ALEXANDER SÁNCHEZ, expone debido a que el Nombre del Inmueble donde funcionan las Oficinas Administrativas de la Compañía ha sido modificado anteriormente llamado (FUNDO LOS SAUCES), ahora denominado "HACIENDA MAMA BLANCA", quedando modificada la cláusula Tercera de la siguiente manera: CLÁUSULA TERCERA: El Domicilio de la Compañía es: Parroquia Santa Ana, Sector el Páramo. Hacienda MAMA BLANCA, Galpón N° 01 del Municipio Pampán del Estado Trujillo Tomándose a consideración el presente punto y es aprobado por unanimidad QUINTO PUNTO: Elecciones de la Junta Directiva por cargos vencidos Toma la palabra la Accionista BETY ERNESTINA SANCHEZ MARTORELLY y expone debido a que se encuentran vencidos los cargos de la junta Directiva de la empresa se postula al Accionista JOHN ALEXANDER SÁNCHEZ para el cargo de PRESIDENTE Accionista BETY ERNESTINA SÁNCHEZ MARTORELLY para el cargo de VICEPRESIDENTE, se toma a consideración y es aprobado este punto por unanimidad SEXTO PUNTO: Aumento del Tiempo de duración del Comisario y Modificación de la Cláusula Decima Cuarta. Toma la palabra la Accionista BETY ERNESTINA SÁNCHEZ MARTORELLY y expone que es necesario el aumento del tiempo de duración del cargo del Comisario en ejercicio de sus funciones, actualmente es de un (1) año, aumentarlo a cinco años (5), de este modo dicha cláusula quedará modificada de la siguiente manera: CLAUSULA DECIMA CUARTA: La Compañía tendrá un Comisario designado por la Asamblea General para un periodo de CINCO (5) Años en el ejercicio de sus funciones y tendrá las facultades y deberes que establece el Código de Comercio y las demás Leyes de la Republica. Tomándose a consideración el presente punto y es aprobado por unanimidad. SEPTIMO PUNTO: Nombramiento de nuevo Comisario y modificación de la cláusula Decima Octava. Se hace el nuevo nombramiento del comisario en la persona del ciudadano LENIN ANTONIO BARRETO APONTE, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V- 17.093.638, Contador Público, domiciliado en la ciudad de Valera estado Trujillo, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el No 109.933, a tales efectos se anexa carta de aceptación respectiva. Queda modificada la cláusula Décima Octava de la siguiente manera: CLAUSULA DECIMA OCTAVA: Para desempeñar el cargo de PRESIDENTE: Se designa al Accionista JOHN ALEXANDER SÁNCHEZ y para el cargo de VICEPRESIDENTE: a la Accionista BETY ERNESTINA SÁNCHEZ MARTORELLY y de comisario se designa al ciudadano LENIN ANTONIO BARRETO APONTE, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V. 17.093.638, Contador Público, domiciliado en la ciudad de Valera estado Trujillo, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el No. 109.933. Se autoriza al ciudadano JOHN ALEXANDER SÁNCHEZ, antes identificado, para que gestione ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, los trámites pertinentes de la presente Acta, de acuerdo a la ley. MUNICIPIO VALERA, 27 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (FDOS.) JOHN ALEXANDER SANCHEZ, Dr. EDIXON ORLANDO RODRIGUEZ BARRIOS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN **SEGÚN PLANILLA NO. 454.2019.2.4572** Dr. EDIXON ORLANDO RODRIGUEZ BARRIOS Registrador Mercantil, Primero del Estado Trujillo.